



REPUBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD CALI
Palacio de Justicia “Pedro Elías Serrano” – Carrera 10 # 12 – 15, Piso 11
Teléfono 898 68 68 ext. 5282 – Email: j28cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co



CONSTANCIA SECRETARIAL. A Despacho de la señora juez, el escrito que antecede, para que se sirva proveer. 09 de julio de 2023. La secretaria,

ANGELA MARÍA LASSO.

Ref. Ejecutivo
Dte. Aidé Prado Manrique
Ddo. Gloria Isabel Lotero

Auto de Sustanciación No.486.-
Cali, nueve (09) de junio de dos mil veintitrés (2023).
RADICACION: 760014003028-2005-00082-00.

En escrito que antecede, la señora GLORIA ISABEL LOTERO CARDENAS quien fuese parte demandada dentro del proceso de la referencia, a través del correo institucional de este juzgado presenta memorial solicitando el desarchivo y la elaboración de los oficios de desembargo con destino a la Oficina de Registro .

De acuerdo a la petición allegada por la aquí ejecutada, y de una revisión a las actuaciones procesales dentro del presente asunto, se puede observar que el proceso fue terminado por Desistimiento Tácito a través del Auto No.027 del 02 de marzo de 2015, donde de igual forma se ordenó el levantamiento de las medidas cautelares practicadas sobre los bienes de la parte demandada en el curso del proceso.

De otro lado se pudo evidenciar que el oficio mediante el cual se le comunica a la Oficina De Registro la decisión adoptada por esta judicatura, en su momento no fue elaborado.

En razón a lo anterior y al no encontrar el despacho ningún motivo que impida acceder a la petición presentada por la señora GLORIA ISABEL LOTERO CARDENAS, se procederá a ordenar la elaboración del oficio mediante el cual se comunicará a la oficina de Registro la decisión tomada por este Despacho.

En tal orden de acontecimientos, este Juzgado,

DISPONE:

1.- Poner de presente al memorialista que el expediente fue desarchivado y se encuentra en la secretaria del Despacho por un tiempo de 20 días posteriores a la publicación del presente auto en estados.

2.- Ordenar la elaboración del oficio dirigido a la oficina de Registro, mediante el cual se comunicará lo ordenado por este Despacho, esto es la terminación del presente proceso por Desistimiento Tácito y la cancelación de las medidas decretadas durante su curso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
La Juez,



LIZBET BAEZA MOGOLLON

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL ORAL
SECRETARIA

En Estado No. **096** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **101 DE JUNIO DE 2023**

ANGELA MARIA LASSO
La Secretaria